



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572 WhatsApp: 3052468031
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0120

Venadillo Tol., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 738614089001-**2021-00145-00**
PROCESO: REIVINDICATORIO.
DEMANDANTE: ROY FREDY ARIAS JARAMILLO.
Apoderado: Abog. Querubin Bonilla Salamanca.
DEMANDADA: MÓNICA YANETRH VIATELA BASTO, ROLANDO RONDÓN BETANCOURT, ANYI LORENA ARIAS VIATELAY BRAYAN CAMILO ARIAS VIATELA.
Apoderado: Abog. Fabián Palma Arias.

Vencido el término para contestar la demanda, tramitadas y resueltas las excepciones previas, el Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 372 y su respectivo parágrafo del C.G del Proceso, a ORDENAR lo siguiente:

PRIMERO: Para que tenga lugar la diligencia de AUDIENCIA de que trata el artículo 372 del C. G. del proceso, se señala la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, del día martes **DIECINUEVE (19) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**. En dicha diligencia, se tiene y se practicarán las siguientes PRUEBAS:

A).- PARTE DEMANDANTE - ROY FREDY ARIAS JARAMILLO –

Documentales:

Téngase como tal, los documentos aportados con la demanda y el memorial relacionado con la contestación de las excepciones previas.

Testimoniales.

Se ordena la recepción de los testimonios de YINEDUAR RONDÓN TRUJILLO, EDY RUTH ARIAS JARAMILLO, INGRY JULIETH HERNANDEZ ARIAS, quienes serán citados a través de la parte que solicitó la prueba.

Interrogatorio de parte.

Se ordena la práctica de los interrogatorios de parte que absolverán los demandados MÓNICA YANETH VIATELA BASTO, ROLANDO RONDÓN y BRAYAN CAMILO ARIAS VIATELA y que les formulará la parte demandante.

RADICACIÓN:
PROCESO:
DEMANDANTE:
Apoderado:
DEMANDADA:
Apoderado:

738614089001-2021-00145-00
REIVINDICATORIO.
ROY FREDY ARIAS JARAMILLO.
Abog. Querubin Bonilla Salamanca.
MÓNICA YANETRH VIATELA BASTO, ROLANDO RONDÓN BETANCOURT, ANYI LORENA ARIAS VIATELAY BRAYAN CAMILO ARIAS VIATELA.
Abog. Fabián Palma Arias.

B).- PARTE DEMANDADA - MÓNICA YANETRH VIATELA BASTO, ROLANDO RONDÓN BETANCOURT, ANYI LORENA ARIAS VIATELAY BRAYAN CAMILO ARIAS VIATELA.

Documentales:

Téngase como prueba, los documentos aportados en con la contestación de la demanda.

Testimoniales.

Se ordena la recepción de los testimonios de ARGENZ ARANZALES, DIEGO FERNANDO TELLEZ ORTIZ y GLORIA NANCY CORTEZ GUTIERREZ, quienes serán citados por la parte que pidió la prueba.

Interrogatorio de parte.

Se ordena practicar el interrogatorio de parte al demandante, señor ROY FREDY ARIAS JARAMILLO, que le formulará la parte demandada.

SEGUNDO: Advertir a las partes que, la audiencia se efectuará por la plataforma MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE según disponibilidad, por lo que, deben aportar al expediente los números de celular actualizados, de ser del caso, dirigido a obtener la respectiva conectividad en la fecha y hora indicada.

NOTIFIQUESE

La Juez,



Escaneado con CamScanner
DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.